Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6

2.1. OBJETO A CONTRATAR 6

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 6

2.2.1 Modalidad 6

2.2.2 Fundamento Jurídico 6

2.2.3 Tipo de Contrato 7

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 8

2.4. ADJUDICACIÓN 9

3. ESTUDIO TÉCNICO 9

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10

3.1.1 Ficha Técnica 10

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista 10

3.1.3 Visita al lugar de ejecución 20

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 20

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios 21

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 21

3.1.7 Catalogación OTAN 21

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 21

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 22

4.1. ASPECTOS GENERALES 22

4.1.1 Económico 22

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 31

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros 34

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 36

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 37

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 41

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO

OFICIAL 43
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 44
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 46
5. FACTORES DE SELECCIÓN 46
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 47
5.1.1 Experiencia 47
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación 48
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 48
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 51
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales) 51
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación 51
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES 52
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales 52
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional 52
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 52
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 53
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 ... 53
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 56
9. ANEXOS 58
10. FIRMAS 58

Ciudad y fecha:	BOGOTÁ DC, 15 de septiembre de 2025
Dependencia generadora:	GRUPO DE APOYO LOGISTICO - CATAM

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Descripción de la necesidad

El control de plagas en el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) es una medida preventiva esencial para evitar enfermedades transmitidas por vectores entre el personal. La ausencia de este control puede generar riesgos para la salud colectiva, por lo que se vuelve indispensable prevenir o erradicar brotes epidemiológicos mediante la eliminación de plagas, control de roedores, insectos y otros animales nocivos, en cumplimiento con el Subprograma de Saneamiento Básico Ambiental del Programa de Salud Ocupacional de las Fuerzas Militares, conforme a la Resolución 1016 de 1989, el Acuerdo 025 de 2003 y la Directiva Permanente No.110091 del Comando General de las Fuerzas Militares. También se debe cumplir con lo establecido en la Ley 09 de 1979 sobre las obligaciones sanitarias de cualquier edificación, incluida la protección contra plagas.

Razones que justifican la conveniencia y oportunidad de satisfacer la necesidad

Es fundamental llevar a cabo fumigaciones en el CATAM para prevenir enfermedades causadas por insectos voladores y rastreros, como el dengue (transmitido por el Aedes aegypti), infecciones dérmicas, alergias y problemas gastrointestinales, así como intoxicaciones provocadas por bacterias transportadas por cucarachas y roedores. Esto afectaría a los tripulantes de vuelo y al personal que trabaja en la unidad, lo que podría repercutir en el desarrollo de operaciones aéreas y en la seguridad de la unidad.

El control y/o eliminación de plagas asegura la permanencia de condiciones óptimas de salubridad en las instalaciones del CATAM, favoreciendo un ambiente saludable para el desarrollo de las labores dentro de la unidad. El objetivo es reducir la presencia de vectores como ratas, cucarachas y otros organismos que representan un riesgo para la salud, ya que la población de estas plagas ha superado el límite tolerable. Estos animales invaden espacios como viviendas, oficinas, barracas y comedores, multiplicándose rápidamente y generando graves problemas de salud, contaminación de alimentos, agua, picaduras y mordeduras.

La falta de este servicio ocasionaría la proliferación de plagas en las instalaciones, todas portadoras de enfermedades. Por ejemplo, las ratas no solo destruyen áreas, sino que contaminan alimentos con su orina, saliva y heces, generando riesgos para la salud humana y animal, además de provocar daños económicos (pérdida de alimentos, daños a las instalaciones). También transmiten

enfermedades mortales como Leptospirosis, Hantavirus, teniasis, triquinosis, toxoplasmosis, tifus, fiebres, disentería, salmonelosis, peste bubónica (a través de las pulgas) y más. Las ratas son vectores de numerosas zoonosis, enfermedades infecciosas transferibles entre especies.

Las cucarachas, además de ser una molestia, contaminan y ensucian superficies, objetos y alimentos a través de sus excrementos y residuos. Son portadoras de bacterias, virus y hongos, que pueden causar enfermedades graves como salmonelosis, hepatitis, fiebre, asma y alergias, entre otras. También pueden dañar aparatos eléctricos y electrónicos.

Las moscas y mosquitos, además de sus picaduras, son vectores de enfermedades como malaria, fiebre amarilla, dengue y filariosis. Las moscas domésticas transportan microorganismos que causan más de 20 enfermedades humanas, incluyendo fiebre tifoidea, diarrea, amibas, cólera, poliomielitis y parásitos.

Los zancudos son responsables de enfermedades graves como el paludismo, dengue y fiebre amarilla, transmitidas por diferentes tipos de mosquitos con hábitos de reproducción distintos.

El Comando Aéreo de Transporte Militar identifica las misiones de los grupos que participan en la implementación del contrato, tales como:

Establecimiento de Sanidad Militar 1982

"Prestar un servicio de salud que asegure un tratamiento de rehabilitación funcional bajo un modelo de promoción de salud y prevención de enfermedades, cumpliendo con los estándares de calidad en apoyo a las operaciones militares del CATAM".

Grupo de Apoyo Logístico (GRUAL)

"Administrar la logística de intendencia, transporte seguro no aeronáutico, tecnologías de la información, infraestructura y establecer políticas y criterios para la prestación de servicios generales que respalden el cumplimiento de la misión de la Fuerza Aérea Colombiana".

Cabe resaltar que el CATAM no dispone de personal capacitado ni de los insumos químicos necesarios, como insecticidas industriales de categoría toxicológica III, que garantizan la seguridad al ser aplicados en áreas habitadas sin riesgo para la salud. Estos productos solo pueden ser utilizados por personas autorizadas con entrenamiento y licencia. La falta de contratación del servicio podría impactar negativamente en la salud del personal y de los visitantes, que utilizan las instalaciones a diario.

Efectuadas las anteriores consideraciones, la entidad ha previsto dar continuidad con la prestación ininterrumpida de este servicio de fumigación para controlar vectores y roedores, es decir en la actualidad se encuentra en ejecución el contrato No. 033-00-L-CATAM-GRUAL-2025 cuyo plazo es hasta el 30 de noviembre de 2025, razón por la cual se gestionaron vigencias futuras, las cuales fueron autorizadas mediante oficio FAC-S-2025-065010-CI del primero de abril, razón por la cual el

contrato resultante del presente proceso de contratación se prevé desde el 1 de diciembre de 2025 y conforme la proyección de los servicios culmine el 30 de mayo de 2026.

La entidad, mediante la publicación de los estudios previos, busca proporcionar la información necesaria para que el público valore adecuadamente el alcance de la necesidad a satisfacer con el proceso de contratación, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Objetivo General:

Prevenir la propagación de plagas y asegurar condiciones óptimas de salubridad y asegurar un entorno saludable para el personal que trabaja, reside o transita por el Comando Aéreo de Transporte Militar.

Objetivos Específicos:

- Cumplir con el Plan de Salud Pública y el Plan de Acción Ambiental de la FAC.
- Reducir la proliferación de plagas (ratas, mosquitos, moscas, cucarachas, hormigas, entre otras) y evitar la propagación de enfermedades.
- Asegurar el control efectivo de los vectores que puedan afectar la salud humana.

Personal que se beneficiará de la contratación:

La contratación beneficiará a aproximadamente 1000 personas, incluyendo personal militar, civil y externo que labora en el CATAM.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE FUMIGACION (CONTROL INTEGRAL DE VECTORES Y ROEDORES) EN LAS INSTALACIONES DE LA BASE MILITAR AÉREA “COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR”.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía.

2.2.2 Fundamento Jurídico

El presente proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, según lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, y conforme a las normativas establecidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012. Esto se debe a que el valor del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe basarse en la oferta más favorable para la entidad y sus objetivos, sin tomar en cuenta consideraciones de afecto, interés personal ni ninguna motivación subjetiva.

Para definir la modalidad de selección aplicable en este caso, se consideró el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, que señala que los contratos cuyo valor no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad se deben gestionar bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Este requisito se cumple en el presente proceso, ya que la menor cuantía del Ministerio de Defensa Nacional — Fuerza Aeroespacial Colombiana para la vigencia 2025 es a partir de $142.350.000.00 y el valor asignado para el presente proceso de contratación no lo supera.

2.2.3 Tipo de Contrato

El tipo de contrato que se utilizará en este caso se denomina PRESTACIÓN DE SERVICIOS, un acuerdo que se encuentra regulado inicialmente por el Código Civil y el Código de Comercio.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de mayo de 2026, y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
Lugar de ejecución	En las instalaciones del COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR CATAM". AC 26 # 128-00 Puerta 6-CATAM y los lugares señalados en el Anexo técnico de manera específica

Forma de pago

El presupuesto oficial VEINTE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL, SEISIENTOS TREINTA PESOS ($20.232.630), distribuidos de la siguiente forma:

VIGENCIA 2025 $ 2.654.630,00

Fecha corte	PAC Programado	Valor Hasta
30 DICIEMBRE 2025	Cuenta por pagar pagaderas durante el primer trimestre de 2026	De acuerdo a Facturación y recibo a satisfacción.

VIGENCIA 2026 $17.578.000

Fecha corte	PAC Programado	Valor Hasta
31 ENERO 2026	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos de pago	De acuerdo a Facturación y recibo a satisfacción.
28 FEBRERO 2026	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos de pago	De acuerdo a Facturación y recibo a satisfacción.
31 MARZO 2026	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos de pago	De acuerdo a Facturación y recibo a satisfacción.
30 ABRIL 2026	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos de pago	De acuerdo a Facturación y recibo a satisfacción.
31 MAYO 2026	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de los documentos de pago	De acuerdo a Facturación y recibo a satisfacción.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al

	Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114- 1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 1. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

De acuerdo a documento ANEXO TECNICO adjunto

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. El Oferente deberá anexar a la oferta el concepto sanitario favorable expedido por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., el cual deberá estar vigente como para la presentación de su oferta y durante la ejecución del contrato.

2. La administración durante el proceso de evaluación podrá solicitar al oferente aclaración de las certificaciones anexadas, así mismo podrá requerir los documentos relacionados con el contrato que permitan aclarar cualquier duda que generen las mismas. El proponente deberá en el plazo establecido por la Administración allegar las aclaraciones correspondientes.

3. Realizar protocolo diagnóstico para el control de plagas dejando evidencia documento.

4. El equipo de trabajo deberá estar conformado por mínimo un (1) operario, con experiencia en fumigación y control de roedores. El contratista suministrará y velará de que su personal se presente a la ejecución del contrato debidamente uniformado, con su debida identificación (carnet de la empresa y ARL) y elementos de protección personal.

5. Garantizar el porte de la dotación necesaria de sus operarios para el cumplimiento de los servicios de fumigación y desratización

6. Es responsabilidad del contratista realizar las gestiones en coordinación con el supervisor del contrato para el ingreso de su personal y vehículos, con el fin de evitar inconvenientes y traumatismos administrativos

7. En caso de presentarse la eventualidad de una acumulación considerable de roedores muertos el contratista asumirá sin costo adicional su recolección.

8. Aportar para la ejecución del contrato la hoja de vida de los operarios que van a realizar el servicio quienes deben tener experiencia en la aplicación de insecticidas, fungicidas y demás productos químicos utilizados en actividades de fumigación y desratización certificada por una entidad acreditada para tal fin. (SENA, secretaria Salud, secretaria Medio Ambiente etc.)

9. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en el lugar y plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

10. Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre contratante y contratista.

11. El Contratista deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico.

12. El contratista dará cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el trabajo de la Fuerza Aeroespacial Colombiana y a todas las normas referentes a la Seguridad y Salud en el trabajo de la normatividad Colombiana.

13. El Contratista deberá certificar la afiliación de los operarios, a la seguridad social de ley, tal como salud, ARL, pensión, pago de prestaciones sociales y pago de aportes parafiscales.

14. El contratista debe abstenerse de facturar por encima del presupuesto oficial disponible, de acuerdo a su oferta económica con el valor definitivo del contrato

15. El contratista dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo con base en el "ARTÍCULO 2.2.4.6.37. Transición. Todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, así como las empresas de servicios temporales, deberán sustituir el Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), a partir del 1° de junio de 2017 y en dicha fecha, se debe dar inicio a la ejecución de manera progresiva, paulatina y sistemática de las siguientes fases de implementación:…"

16. El contratista una vez haya sido notificado de la adjudicación del contrato, deberá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes allegar los documentos o formatos requeridos para el trámite del ingreso a la unidad. Documentos estos que entregará al supervisor del contrato.

17. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación.

18. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.

19. El Contratista deberá Cubrir la totalidad de los gastos e inversiones de equipos, materiales e insumos para la prestación del servicio.

20. El contratista deberá someterse a las condiciones de seguridad y Bioseguridad para el ingreso y egreso del COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR CATAM y estarán a su cargo los gastos de transporte y todos aquellos relacionados con Bioseguridad.

21. El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

> ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución
>
> de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:
>
> Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

22. El Contratista deberá responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

23. El Contratista deberá garantizar que las herramientas a utilizar en cumplimiento del objeto contractual estén en buen estado y debidamente organizadas en el lugar que le designe el supervisor del contrato.

24. El Contratista deberá presentir la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que le exija el SUPERVISOR y que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

25. Contratista cargara la factura aprobada por el supervisor del contrato en la plataforma SECOPII, en la sección 7 ejecución del contrato, como requisito indispensable para el proceso de pago del contrato.

26. El Contratista deberá facilitar a los funcionarios designados por la administración la supervisión e inspección del trabajo.

27. El Contratista deberá acatar las sugerencias, recomendaciones y demás actuaciones del SUPERVISOR
28. El Contratista deberá acatar las demás obligaciones señaladas en la invitación pública, sus adendas y Anexos Técnicos, propias del servicio y del contrato que se suscriba.

29. El Contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.

30. El Contratista deberá realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.

31. El contratista se compromete a entregar en un plazo máximo de no mayor a 5 días la documentación requerida para el pago correspondiente del servicio prestado. (pagos parafiscales, factura, etc.), con el fin de realizar el pago a que haya lugar de acuerdo a contrato establecido.

32. Suministrar al supervisor del contrato las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos que utilizarán para el control de plagas
33. Prestar el servicio de control de plagas suministrando y cubriendo la totalidad de los gastos de

equipos, elementos e insumos que sean necesarios para una excelente prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones establecidas en el proceso. Así mismo deberá asegurar el transporte de los equipos e insumos con el fin de evitar posibles afectaciones (rupturas, des calibración entre otros).

34. Suministrar al supervisor del contrato las hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos que se utilizarán.

35. La ejecución del contrato se llevará a cabo en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar

36. El contratista debe disponer de los días necesarios para realizar las visitas de control de plagas programadas.

37. Cumplir y acreditar que se ha dado cumplimiento al pago y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

38. El contratista deberá realizar el respectivo reporte recomendaciones y certificación del servicio máximo 3 días después del servicio prestado.

39. Se deberá realizar las fumigaciones de acuerdo al cronograma teniendo en cuenta situaciones administrativas y operativas, dichas contingencias serán coordinadas por el supervisor del contrato ante el contratista.

40. La fumigación y desratización se efectuará en el transcurso de la semana entre los días lunes a sábado, en las instalaciones anteriormente nombradas en las especificaciones técnicas de acuerdo al cronograma establecido y con previa coordinación con el supervisor del contrato.

41. La empresa contratista se compromete a realizar rotación de productos de la mejor calidad y especificaciones técnicas para lograr resultados óptimos.

42. Firmar el acta de Inicio.

43. El contratista debe garantizar y demostrar que los operarios se encuentran físicamente y mentalmente aptos para el desarrollo de esta actividad adjuntando los exámenes de salud ocupacionales no mayores a 1 año emitidos por una entidad acreditada para tal fin y gastos asumidos por el contratista. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo ARTÍCULO 2.2.4.6.35 Anexar certificado de curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (control por parte del supervisor para el acta de inicio).

44. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

45. El Contratista deberá diligenciar los formatos de estudio de seguridad y acatar las indicaciones del grupo de inteligencia en coordinación con el supervisor del contrato.

46. Todo el personal deberá portar el uniforme completo y el carnet correspondiente durante su permanencia en la unidad, el cual contendrá información que identifique la empresa para la cual trabaja. Así mismo debe garantizar que el personal utilice y/o porte adecuadamente dichos elementos de protección personal.

47. El contratista deberá garantizar el manejo adecuado de los plaguicidas utilizados, así como el manejo y disposición adecuada de los residuos generados, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1443 de 2004, para lo cual deberá hacer entrega de los protocolos de aplicación y la certificación de eliminación ambiental de envases y residuos.

48. Cumplir con el pago a proveedores y personal que efectuará cada uno de los trabajos siendo el único responsable.

49. El Contratista deberá adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

50. El Contratista deberá pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante (CATAM), bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

51. El personal asignado por el contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

52. El contratista acepta que el Comando Aéreo de Transporte Militar evalúe y verifique el desempeño profesional de los funcionarios asignados a la ejecución del objeto contractual y estará en facultad de solicitar su reemplazo en caso que el personal técnico no cumpla con sus expectativas. Caso en el cual deberá cumplir con las mismas condiciones aquí exigidas.

53. Será por cuenta del contratista el suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como un chaleco o camisa, su correspondiente carnet personal que les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja, estas serán usadas durante su permanencia en la unidad junto con el fichero de visitante en el COAMNDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR CATAM en un lugar visible.

54. En atención al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo; por parte del contratante se levantara una orden de trabajo en la que intervendrán por una parte los operarios del contratista los cuales acreditaran curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y por la otra parte el supervisor del contrato y personal del área de seguridad y salud en el trabajo FAC (SST), dicho formato se anexara al acta de inicio.

55. En caso que el contratista cambie el personal de operarios se deberá nuevamente realizar la orden de trabajo; actividad que será controlada por parte del supervisor del contrato.

56. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

57. El contratista una vez perfeccionado el contrato deberá suministrar al supervisor del contrato los siguientes documentos:

 a. Diagnóstico de plagas al inicio y al finalizar la ejecución de las actividades (incluye zonas verdes de la Unidad
 b. El mapa de riesgo y señalización de la ubicación de los plaguicidas (mapa de georreferenciación)
 c. Monitoreo de insectos.
 d. El contratista debe garantizar la eficiencia de los químicos de fumigación aplicados, para lo anterior deberá efectuar una visita de seguimiento, 45 días después de la jornada de fumigación.
 e. En caso de presentarse la presencia de plagas muertas, una vez efectuada cada jornada de fumigación, el contratista deberá atender el requerimiento para la recolección y disposición adecuada de las mismas, en un tiempo no mayor a 3 días calendario, el cual se solicitará por la sección mensajes en el SECOP II.
 f. El contratista deberá enviar al supervisor del contrato Informe mensual de servicio, detallando las actividades realizadas en cada jornada, tratamientos implementados, productos utilizados, revisión de los dispositivos de control (cajas cebaderas y monitores de control cucarachas), describir consumo de cebos, reporte de cajas cebaderas en mal estado, análisis de tendencia de plagas, observaciones y registro fotográfico.
 g. La mezcla de los químicos deben realizarla en presencia del supervisor para confirmar los productos y las cantidades, se aclara que el químico a utilizar debe venir sellado, en caso de incumplir esta obligación no se permitirá la aplicación en las instalaciones de la Unidad.
 h. El contratista deberá efectuar la disposición final de los residuos (recipientes de insumos) utilizados en cada fumigación, cargar el certificado al SECOP II y enviar copia física al supervisor del contrato.

58. La aplicación de los insumos se realizará según la dosificación recomendada en su ficha técnica y según las condiciones climáticas de la zona geográfica donde se ubica la Unidad.

59. La fumigación deberá garantizar la eliminación de insectos rastreros y voladores tales como cucarachas, piojos, pulgas, zancudos, moscas, mosquitos, entre otros; con una prioridad de una cada mes.

60. El control de roedores se realizará previo mantenimiento, limpieza y cargue de 2 cebos en cada una de las caja de cebado, en los lugares ya determinados de acuerdo al control y monitoreo registrados por el personal contratista, en los que se evidencie proliferación de roedores y en coordinación con el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad de la unidad, previendo que estas no puedan ser detectadas y manipuladas por niños y/o

animales domésticos y que a su vez realizaran el respectivo registro del tablero de control. Así mismo se deberá reemplazar las que se encuentren en mal estado y Cada una de ellas deberán estar marcadas según lo exige secretaria de salud.

a. Los cebos deben ser (anticoagulante de segunda generación), combinados con cereales pre molido y esencias altamente atrayentes (mantequilla de maní, embutidos cárnicos, etc.) los cuales deben ser cambiados en cada jornada de fumigación y desratización.
b. Las actividades de control de roedores se deben realizar en forma segura, eficiente y controlada, mediante la verificación cinco días posterior a la prestación del servicio a la activad de desratización con el fin de evaluar la eficiencia de los servicios en el cual recogerán los residuos (roedores muertos) generados desratización, de llegar requerir controles adicionales, se deberán realizar sin que ello dé lugar a pagos adicionales, con el fin de garantizar la prestación y la efectividad del servicio prestados.

61. Para el caso del servicio en puntos de procesamiento de alimentos, el contratista deberá realizar el desmonte, intervención y limpieza de zonas eléctricas, alcantarillado o aquellos que impliquen difícil acceso. Así mismo, la rotación del producto para efectividad del servicio.

62. El contratista deberá presentar las pólizas requeridas una vez se adjudique el contrato y la respectiva acta de inicio.

63. En caso de requerirse el sellamiento de ranuras o sitios donde se evidencie el paso de insectos se deberá realizar sin cobros adicionales.

64. Se debe anexar en los productos a utilizar las correspondientes fichas técnicas que contengan: nombre del producto, características, efectividad y el resultado del mismo

65. Se deberá realizar el servicio de fumigación contra insectos en general: (pulgas, polillas, cucarachas, moscos, hormigas, zancudos, ácaros), por el sistema de aspersión o nebulización, con insecticidas inoloros.

a. Fumigación para el control de insectos rastreros y voladores, así como la insuflación aplicación película en polvo químico que penetra en grietas y espacios vacíos necesarios para la eliminación de plagas que allí puedan habitar.

66. En la ejecución del contrato es responsabilidad del contratista velar por la seguridad e integridad de bienes y elementos de la Unidad; por lo cual cualquier daño ocasionado deberá ser asumido a todo costo por el contratista de forma inmediata.
67. Así mismo, durante la ejecución del contrato se deberá realizar bajo lo consignado en la CIRCULAR EXTERNA No. CE-2025-00004 emitida por OPAIN S.A para el año 2025 a todos

los tenedores del complejo aeronáutico, que trata del cronograma ajustado con la rotación de ingredientes activos establecidos para el control de plagas. Lo anterior, se define con el fin de que todos los tenedores de espacio del Complejo Aeronáutico, incluidos los espacios comerciales internos, se alineen con la implementación de productos químicos de uso exclusivo en Salud Pública que contengan los ingredientes activos, bajo la programación tal y como se indica en la siguiente tabla:

CUADRO DE ROTACIÓN DE INGREDIENTES ACTIVOS PARA CONTROL DE VECTORES 2025			
PRIMER TRIMESTRE: ENERO A MARZO			
INSECTICIDA S	HAWKER PLUS EC	INSECTICIDA SECO	ÁCIDO BORICO + DEMON 40 PM
	DELTA PRO-FLOW SC	GEL INSECTICIDA	DOBOL GEL 2%
RODENTICIDA	TALON XT	DESINFECTANTE	DRYQUAT
SEGUNDO TRIMESTRE: ABRIL A JUNIO			
INSECTICIDA S	ANALOGUE VPM EC 10%	INSECTICIDA SECO	ÁCIDO BORICO + ARMAGEDON WP
	ECOREX ALFA SC	GEL INSECTICIDA	EXTER GEL
RODENTICIDA	HAMELIN	DESINFECTANTE	TIMSEN
TERCER TRIMESTRE: JULIO A SEPTIEMBRE			
INSECTICIDA S	DELTAFORCE VPM 2.5% EC	INSECTICIDA SECO	ÁCIDO BORICO + LIZARD WP
	DEMAND DUO ZC	GEL INSECTICIDA	DOBOL GEL 2%
RODENTICIDA	COUMAFEN	DESINFECTANTE	BIOSAN
CUARTO TRIMESTRE: OCTUBRE A DICIEMBRE			
INSECTICIDA S	HAWKER PLUS EC	INSECTICIDA SECO	ÁCIDO BORICO + DEMON 40 PM
	DELTA PRO-FLOW SC	GEL INSECTICIDA	PALMERA GEL
RODENTICIDA	TALON XT	DESINFECTANTE	DRYQUAT

68. El Oferente deberá anexar a la oferta el concepto sanitario favorable expedido por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., el cual deberá estar vigente como para la presentación de su oferta y durante la ejecución del contrato.
69. La administración durante el proceso de evaluación podrá solicitar al oferente aclaración de las certificaciones anexadas, así mismo podrá requerir los documentos relacionados con el contrato que permitan aclarar cualquier duda que generen las mismas. El proponente deberá en el plazo establecido por la Administración allegar las aclaraciones correspondientes.
70. El contratista deberá presentar las pólizas requeridas una vez se adjudique el contrato y la respectiva acta de inicio.

De igual forma, se enfatiza en el cumplimiento del cronograma establecido para la fumigación de los tenedores de espacio principalmente aquellos cuya actividad comercial tenga relación con la manipulación de alimentos, sin excepción, los cuales deberán realizar control de plagas con métodos activos en sus locales al menos una vez al mes; lo anterior abarca las terminales1, 2 y de carga y se rige bajo la siguiente programación:

ITEM	ACTIVIDAD	DIAGNOSTICO	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26
1	DIAGNOSTICO	Realizar un diagnóstico de plagas al inicio de la ejecución del proceso contractual (incluye zonas verdes de la Unidad), este deberá incluir: -El mapa de riesgo. -Señalización de la ubicación de las cajas cebaderas. -Plan de trabajo para la vigencia 2026 para la PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE VECTORES dentro de las áreas de preparación.	X					
2	PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE VECTORES (cucarachas, roedores, moscos e insectos voladores), general en puntos de procesamiento de alimentos.	Lo anterior de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA No. CE-2025- 00004 emitida por OPAIN S.A para el año 2025 a todos los tenedores del complejo aeronáutico, que trata del cronograma ajustado con la rotación de ingredientes activos establecidos para el control de plagas.	X	X	X	X	X	X
3	Cebos control de roedores y/o fauna nociva	Suministro e instalación de cebos en las estaciones Cebaderas con las cuales cuenta el Comando Aéreo de Transporte Militar. Lo anterior de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA No. CE-2025-00004 emitida por OPAIN S.A para el año 2025 a todos los tenedores del complejo aeronáutico, que trata del cronograma ajustado con la rotación de ingredientes activos establecidos para el control de plagas (365 cebos cada mes).	X	X	X	X	X	X
3.1	Demarcación estaciones de cebado	Suministro e instalación demarcación estación de cebado para control de redores de acuerdo a la norma NTC 1461 y su respectivo rotulo rótulo del rombo NFPA 704, con las siguientes especificaciones: • Registro claro del método de control de plagas utilizado. • Información de seguridad toxicológica con señalizaciones y pictogramas • Acrílico calibre 20 con un tamaño de 25 x 20 cm con la Demarcación estación de cebado para control de redores, resistente a la intemperie. • Logo de la empresa. • Registro instalación, año y meses de enero a diciembre.		X				
4	Servicio de Fumigación en General en áreas Comunes del Comando Aéreo de Transporte Militar	De acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA No. CE-2025-00004 emitida por OPAIN S.A para el año 2025 a todos los tenedores del complejo aeronáutico, que trata del cronograma ajustado con la rotación de ingredientes activos establecidos para el control de plagas.	X	X	X	X	X	X
5	Láminas control insectos en áreas internas construidas.	Suministro e instalación de las láminas adherente pre-cebada Color verde pálido fluorescente y diagramas de moscas para hacerla más atractiva a los insectos. Superficie adherente 60 cm x 30,5 cm	X	X	X	X	X	X
5.1	Lámparas control insectos voladores en áreas internas construidas.	Suministro e instalación de lámparas atrapa insectos insectos voladores de lampara atrapa insectos luz led		X				

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

N/A

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

- El contratista deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y salida de la UMA (UNIDAD MILITAR AEREA) Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM y

estarán a su cargo los gastos de transporte.

- la Directiva Permanente 004-2022 "*Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC",* o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen
- El personal asignado deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- El contratista deberá hacer llegar al supervisor del contrato el listado de la totalidad del personal relacionado, así como datos de los vehículos a utilizar para motivos de ingresos, egresos y tránsitos en la Unidad Militar, se les asignara fichero de visitante durante su permanencia en la Unidad Militar, el cual en caso de pérdida tiene un costo de $30.000 que se pagaran en la tesorería de la Unidad.
- Cumplimiento de la Directiva Permanente 056-2020 "Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC" la cual será socializada por el supervisor del contrato.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

- Todo personal CONTRATISTA, mientras permanezca en las instalaciones de la FAC, debe portar su carné de identificación en un lugar visible y adicional portar los carnés de Seguridad Social como EPS y ARL.
- Garantizar el porte de la dotación necesaria de sus operarios para el cumplimiento de los servicios de fumigación y desratización.
- El CONTRATISTA hará entrega de una base de datos del personal que se requiera para la ejecución del contrato al supervisor del contrato por parte de la FAC adjuntando soportes de afiliaciones y pagos a seguridad social según corresponda.
- El CONTRATISTA tiene la obligación de reportar las diferentes novedades de personal ocurridas durante la prestación del servicio al supervisor del contrato.
- El CONTRATISTA está obligada a presentar al supervisor del contrato en los (10) diez primeros días de cada mes las planillas de pago de seguridad social de su personal que labore en FAC.
- Todo el personal de la firma contratista o subcontratista debe asistir y recibir la respectiva inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo suministrada por la oficina de seguridad y salud en el trabajo.
- Acatar las recomendaciones y sugerencias dadas por parte de la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo, para la ejecución del contrato
- No se permite en ninguna circunstancia el trabajo bajo los efectos de sustancias psicoactivas o del licor. En caso de ser detectado un trabajador contratista en tales circunstancias, el desarrollo de la labor ejecutada deberá detenerse de manera inmediata y dicho trabajador deberá ser retirado de las instalaciones de la FAC, sin perjuicio del debido proceso con su empleador.
- Los CONTRATISTAS NO DEBEN realizar ninguna actividad que este fuera del alcance del contrato, aun cuando se le solicite por parte de un funcionario de la FAC, esta deberá estar en el Contrato, de lo contrario no se ejecutará.
- Cumplimiento de Guía del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC GH-JERLA-GUI-005 Versión 4 del 16 de diciembre de 2024, y la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza

Aeroespacial Colombiana GH-JERLA-GUI- 003 VERSION 6 del 16 de diciembre de 2024, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

- El personal provisto por el contratista tiene prohibido fumar dentro de las instalaciones de la Unidad Militar Aérea
- El personal provisto por el contratista debe dejar las instalaciones limpias después del trabajo realizado.
- Se debe tener en cuenta Directiva permanente gestión ambiental en el Comando Aéreo de Transporte Militar DP-CATAM-011-2024 y la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-004, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen
- El personal de contratistas no deberá arrojar basura al suelo o en las aéreas comunes de la unidad militar aérea.
- El personal de contratistas debe seguir las políticas de reciclaje de la unidad militar aérea.
- El personal de operarios deberá efectuar la disposición final de los residuos (recipientes de insumos) utilizados en cada fumigación.
- El Contratista debe contar con todos los permisos, registros, certificaciones y/o acreditaciones reglamentarias que legalmente deban tener con ocasión de la actividad a desarrollar en el presente proceso.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

- Cumplir con la Guía de contratación pública sostenible y socialmente responsable 2024 G-CPSS-02 del 27 de diciembre de 2024 (o la que derogue o modifique) emitida por Colombia Compra Eficiente.

- Criterios Ambientales: Son aquellos que procuran la contratación de bienes, obras y servicios que generen el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su ciclo de vida, o que generen un impacto ambiental positivo mediante su proceso de producción.

Mediante Directiva permanente gestión ambiental en el Comando Aéreo de Transporte Militar DP-CATAM-011-2024 y la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-004 se dará cumplimiento durante la ejecución del contrato como también el supervisor verificará previo a la aplicación de las sustancias que cumplan con la ficha técnica en calidad y proporción se controle el impacto ambiental en el uso de la aplicación de las sustancias en las fumigaciones que se realicen.

- Criterios Sociales: Son aquellos que buscan reducir las desigualdades sociales, incluir grupos desfavorecidos, así como promover la transparencia y el respeto a los derechos humanos, el cumplimiento y la adhesión a normativa y buenas prácticas internacionales de seguridad social, salud e higiene en el ámbito laboral.

Con base en lo anterior, es imperativo mencionar que los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin ninguna distinción de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin ninguna discriminación. Son derechos interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

La responsabilidad social, en el marco de la Compra Pública Sostenible, implica que las Entidades Estatales y los proveedores garanticen que cada una de las acciones desarrolladas en la gestión contractual propendan por el respeto, protección y garantía de los derechos humanos.

La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todos los proveedores independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura. En consecuencia, los proveedores deben generar mecanismos propios para evaluar el impacto que tienen sus intervenciones en la protección de los derechos humanos de diversos grupos de interés

En este orden de ideas los oferentes tendrán en cuenta que el o los operarios que realicen el servicio de fumigación pueden ser:

Sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

No se deja como condición en los pliegos de condiciones un porcentaje de cumplimiento; toda vez, que la ejecución del contrato no requiere de un número mayor de operarios.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	X
No	
N/A	

Condiciones de la visita: Para coordinar el ingreso al lugar de ejecución, los interesados en visitarlo deben comunicarse 24 horas antes de la fecha establecida en el cronograma - SECOP II al celular 3135622688 o al correo electrónico: Jennifer.vargas@fac.mil.co

Los posibles oferentes deberán tener en cuenta que el no identificar el lugar donde se desarrollara el servicio podría generar riesgos de carácter previsible, los cuales pueden ser mitigados con esta actividad, razón por la cual la Entidad no aceptara posteriores reclamaciones argumentadas bajo el desconocimiento de factores relacionados con la localización de la ejecución del servicio de fumigación.

Nota: En el mencionado correo se deberán relacionar nombre completo con número de cédula de la persona que asiste, (si trae vehículo, relacionar placa y copia de la tarjeta de propiedad, con el fin de

tramitar el ingreso a la Unidad y la respectiva autorización dicha información se debe informar a la supervisión 24 horas antes del ingreso). Así mismo, se deberá tener en cuenta que no se permite el ingreso de taxis, servicio público, motocicletas, bicicletas o personal a pie.

NOTA: La anterior visita no es excluyente.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: _____NO: _X_ Valor del incremento: $ N/A

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: _____NO: __X___Años a incrementar: N/A

Justificación: No aumenta la vida útil de las instalaciones o inmuebles, debido a que no se altera ni se modifica la estructura física de las edificaciones, simplemente es un servicio que contribuye al bienestar general.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
N/A	N/A	N/A

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Servicio de fumigación	1	8	$18.630.358	9	$5.553.641	6	$11.393.562

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado:

Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

El DANE aún no ha publicado los datos del PIB trimestral para 2025. Se espera que los datos del primer trimestre de 2025 sean anunciados a mediados de 2025. Sin embargo, se ha publicado un informe de la actividad productiva del primer trimestre de 2025, que indica un crecimiento anual del 2,7%.

(https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/pib-del-primer-trimestre-2025-traeria-buenas-noticias-para-el-mercado-local-627170#:~:text=%E2%80%9CDurante%20el%20primer%20trimestre%20de,alza%20desde%202%2C2%25).)

Así mismo se tomará referencia para el presente estudio económico, los datos del último trimestre del 2024.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Actividades profesionales, científicas y técnicas[10]

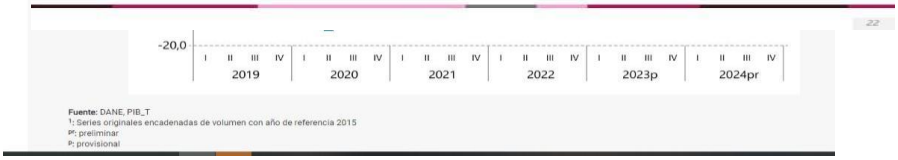
Para el año 2024^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%, respecto al año 2023^{p}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,3%.

En el cuarto trimestre de 2024^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023^{p}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,2%.

[10]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
P: provisional

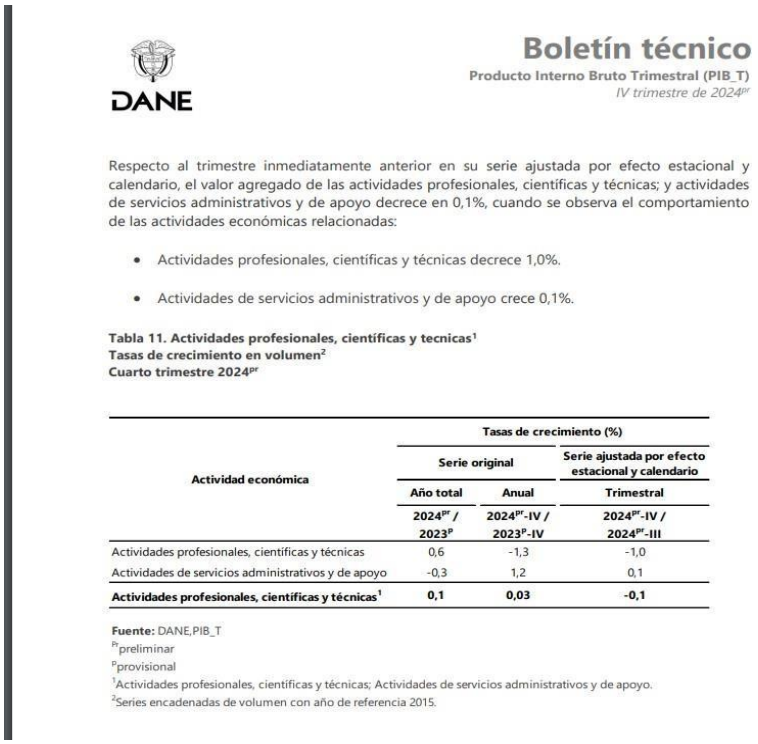
DANE

IV trimestre de 2024^{pr}

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024^{pr} / 2023^{p}	2024^{pr}-IV / 2023^{p}-IV	2024^{pr}-IV / 2024^{pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.



DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

IV trimestre de 2024pr

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	-1,3	-1,0
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,3	1,2	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,1**	**0,03**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[p]preliminar
[pr]provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

- Promoción del emprendimiento, acceso de las Mi Pymes y de la Industria Nacional

En cumplimiento del Artículo 33, de la Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, del Decreto 18601 del 24 de diciembre del 2021 y del Decreto 680 del 22 de junio de 2021 expedido por el Departamento Nacional de Planeación con relación a la promoción de la Industria Nacional en los procesos de contratación de servicios, la entidad realiza los análisis correspondientes para promover el emprendimiento, el acceso a las Mi Pymes y promoción de la Industria Nacional que podrían ser potenciales proveedores del presente proceso, en los siguientes términos: i) Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCPCCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado. Conforme a lo anterior y de acuerdo con la

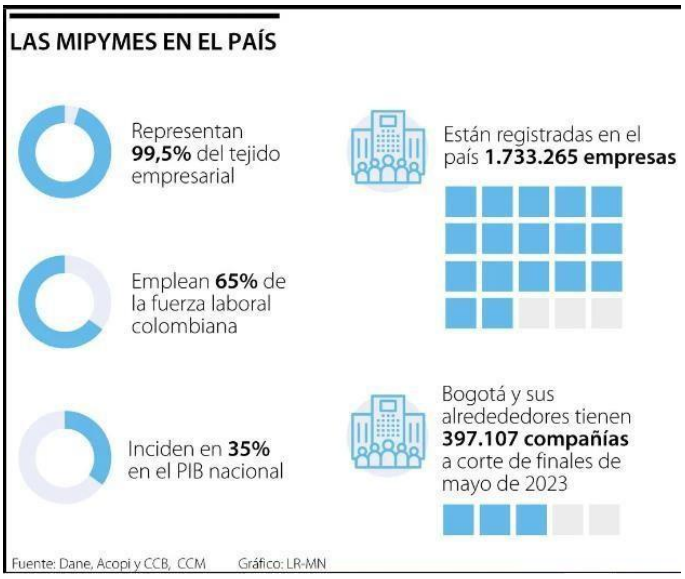
codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (72102100 y 72102103) durante los últimos años (2023 y 2024), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la Fuerza Aeroespacial Colombiana presenta lo siguiente:

Las Mi pymes, una de las unidades empresariales que más dinamiza la economía colombiana, por emplear a 65% de la fuerza laboral colombiana, celebra hoy su día.

Por ello, en LR realizamos una radiografía de este sector que representa 99,5% del tejido empresarial, es decir tiene una incidencia de 35% en el PIB nacional.

En la actualidad, esta división está constituido por más 1,7 millones de empresas. De este conjunto, 1,5 millones son microempresas, 103.118 pequeñas y 27.317 medianas, informó La Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas (Acopi).

El sector del comercio al por mayor cuenta con un total de 708.094 Mi Pymes. Le sigue el sector de alojamiento y servicios de comida, el cual alberga 200.063 empresas de este tipo, y las industrias manufactureras, con 183.200 negocios.





El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas. Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han aumentado gracias a este estatus legal. Sin embargo, la falta de claridad en la regulación ha dado lugar a crear códigos específicamente diseñados para estas fuerzas económicas y productivas. Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

4.1.2 Técnico

Del análisis realizado a través de las solicitudes de cotizaciones a los proveedores, donde se envió la ficha técnica, se evidencia que existe en el mercado local y nacional, proveedores que cumplen

con la capacidad técnica, operativa, y pueden hacer entrega de los servicios y/o elementos en las condiciones de oportunidad, calidad y cantidad que la entidad requiere adquirir, por lo anterior el Comando Aéreo de Transporte Militar aclara que el contratista seleccionado para ejecutar el objeto contractual, debe cumplir con cada una de las condiciones establecidas en el presente estudio previo, en la invitación pública y demás documentos exigidos en el presente proceso de contratación.

Diversos proveedores tienen implementado en sus procesos los sistemas de gestión bajo las normas internacionales ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004; sumado al fortalecimiento de la capacidad técnico — científica la cual es verificada anualmente por la Secretaría Distrital de Salud quienes emiten certificado favorable siempre que cumplan con dichas condiciones y les permite optimizar la calidad de sus servicios año tras año.

Así mismo las empresas prestan asesoría permanente y generan un reporte por cada servicio prestado dando garantía del mismo, y contando con personal calificado en temas críticos al servicio de los clientes. El personal cuenta con capacidad para realizar trabajos bajo normas de salud y seguridad para trabajo en altura, manejo seguro de sustancias químicas, buenas prácticas de manufactura y cuentan con la dotación y equipos para prestar los servicios de manera estratégica.

4.1.3 Regulatorio

- Constitución Política.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
- Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2080 de 2021, Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.
- Ley 2160 de 2021, Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

• Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

DECRETOS Y DIRECTIVAS:

• Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura".
• Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
• Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
• Decreto 579 de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
• Decreto 1041 del 21 de junio de 2022, Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años.
• Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de junio 2022, "Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."

MANUALES Y GUIAS:

• Manual para el control integral de roedores - Convenio cooperación técnica No. 485/10 Ministerio de Salud y Protección Social Organización Panamericana de la salud octubre 31 de 2012.
• MINISTERIO DE SALUD. Decreto 1843 del 22 de Julio de 1991. Uso y manejo de plaguicidas.
• Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
• Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente. Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.
• Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
• Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: El anterior listado se presenta como referencia para los proponentes. Al participar en el proceso de selección, los proponentes reconocen la normatividad vigente para este tipo de

procesos y trabajos en su totalidad, por lo tanto, la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

Así mismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la normatividad cambie, se deberá dar cumplimiento a la vigente en todo momento, teniendo en cuenta siempre, los principios generales del Derecho y las disposiciones normativas que regulan la materia. Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en el presente objeto contractual. De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva

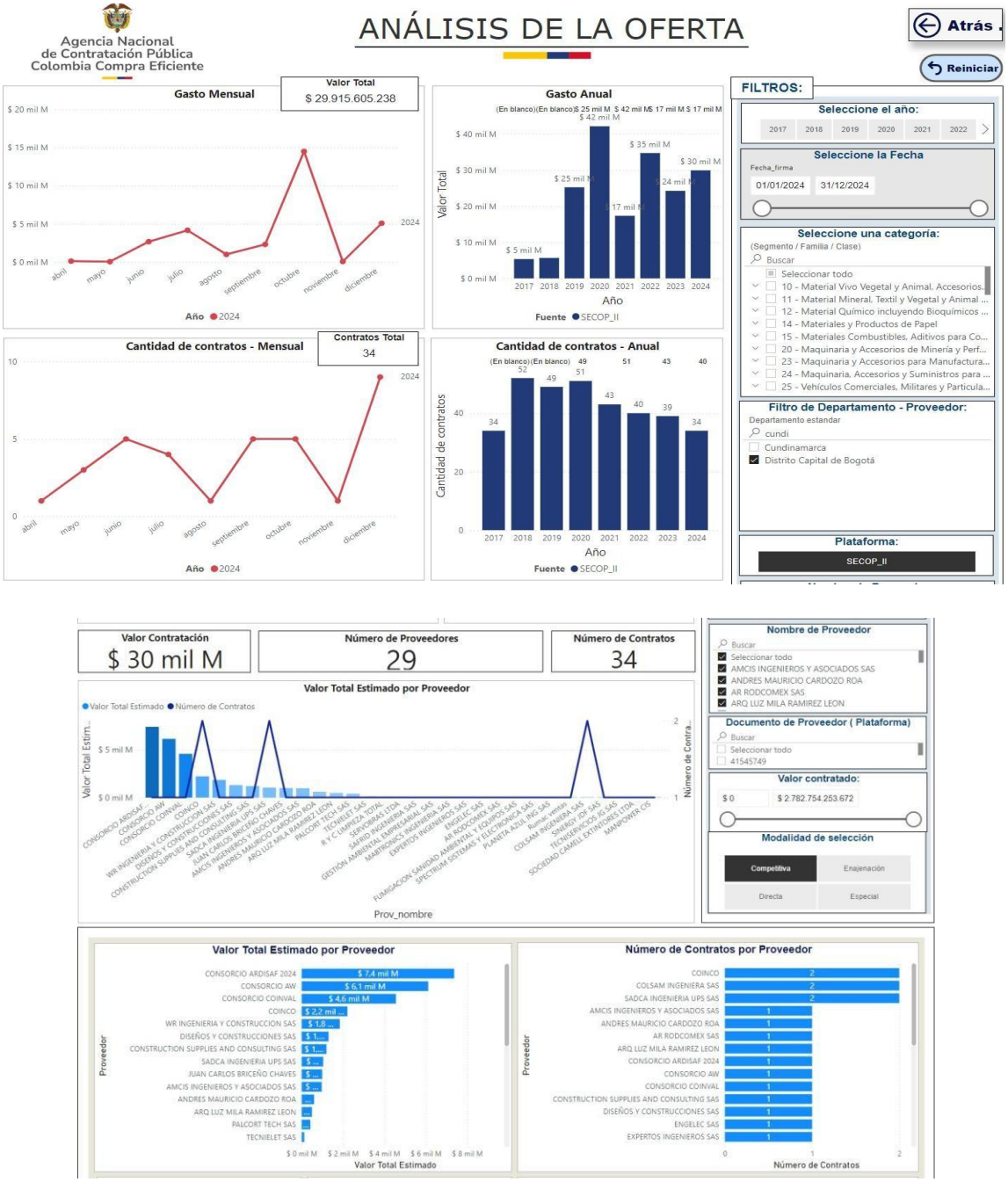
4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

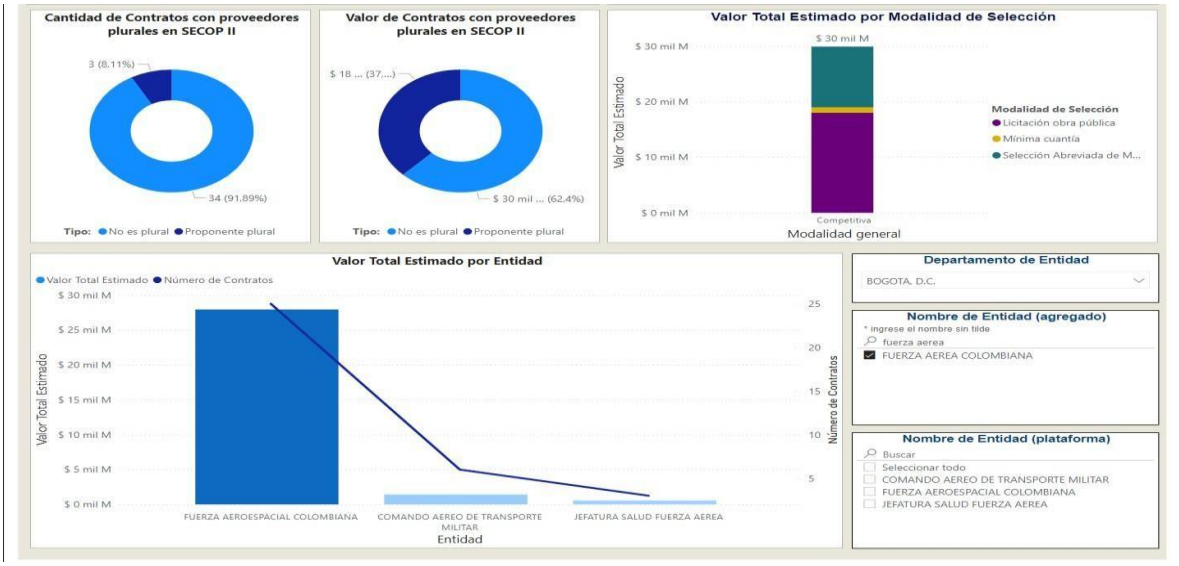
4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Empresas que por su razón social brinden el servicio de fumigación:

- GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL SAS
- CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO SAS
- COLSAM INGENIERIA SAS
- FUMI SPRAY SAS

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (72102100 y 72102103) durante los últimos años (2023 al 2024), en rango de contratación desde los $0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país, se observan los siguientes:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 29.915.605.238
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
34
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_II
Valor Contratación
$ 30 mil M
Número de Proveedores
29
Número de Contratos
34
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	18	$ 10.418.773.988	34,83%	18	$ 10.418.773.988	34,83%
721015 - Servicios de apoyo para la construcción	9	$ 4.284.565.469	14,32%	9	$ 4.284.565.469	14,32%
721021 - Control de plagas	4	$ 234.295.694	0,78%	4	$ 234.295.694	0,78%
721029 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	4	$ 4.991.368.825	16,68%	4	$ 4.991.368.825	16,68%
721033 - Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	1	$ 908.544.000	3,04%	1	$ 908.544.000	3,04%
7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	1	$ 7.362.660.015	24,61%	1	$ 7.362.660.015	24,61%
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	2	$ 10.664.325.544	35,65%	2	$ 10.664.325.544	35,65%
721214 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	2	$ 10.664.325.544	35,65%	2	$ 10.664.325.544	35,65%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	13	$ 1.469.845.691	4,91%	13	$ 1.469.845.691	4,91%
Total	34	$ 29.915.605.238	100,00%	34	$ 29.915.605.238	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

- GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL SAS
- CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO SAS
- COLSAM INGENIERIA SAS
- FUMI SPRAY SAS
- FUMICHOOL SAS

Por lo anterior el Comité Técnico Estructurador, realiza el estudio de mercado basado en las cotizaciones allegadas por las empresas, GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL SAS, FUMICHOOL SAS, y se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO		VALOR PROMEDIO
	Fuente 1	Fuente 2	
Realizar un diagnóstico de plagas al inicio de la ejecución del proceso contractual (incluye zonas verdes de la Unidad), este deberá incluir: El mapa de riesgo y señalización de la ubicación de los plaguicidas. Verificación y reubicación de las cajas cebaderas de toda la unidad. Señalización de la ubicación de las cajas cebaderas. Plan de trabajo para la vigencia 2025 para la PREVENCIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE VECTORES dentro de las áreas de preparación.	$3.000.000	$2.100.000	$4.050.000
SERVICIO DE PREVENCIÓN, CONTROL Y MONITOREO INTEGRADO DE VECTORES (cucarachas, roedores, moscos e insectos voladores), general y en puntos de procesamiento de alimentos.	$2.400.000	$3.000.000	$3.900.000
Cambio, suministro e instalación de 200 cajas cebaderas para el Comando Aéreo de Transporte Militar, con su respectivo rotulo de rombo NFPA 704 e instalación de cebos	$18.000.000	$4.300.000	$20.150.000
Suministro e instalación de cebos en las 200 estaciones cebaderas con las cuales cuenta el Comando Aéreo de Transporte Militar. Con su respectivo rotulo de rombo NFPA 704 e instalación de cebos. Lo anterior de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA No. CE-2025-00004 emitida por OPAIN S.A para el año 2025 a todos los tenedores del complejo aeronáutico, que trata del cronograma ajustado con la rotación de ingredientes activos.	$24.000.000	$1.800.000	$24.900.000

Servicio de Fumigación en General en áreas Comunes del Comando Aéreo de Transporte Militar	$24.000.000	$3.600.000	$25.800.000
Cambio, suministro e instalación de 14 láminas receptora de insectos voladores de lampara atrapa insectos luz led en Áreas internas construidas (Casino, panadería, punto de venta despacho, bar oficiales, bar suboficiales, CNRP, comando, barracas).	$2.100.000	$1.152.000	$2.676.000
suministro e instalación de 14, lámparas atrapa insectos luz led.	$9.800.000	$6.000.000	$15.800.000
Valor Total Estimado			**$97.276.000**

- FUENTE 1: GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL SAS
- FUENTE 2: FUMICHOOLSAS

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

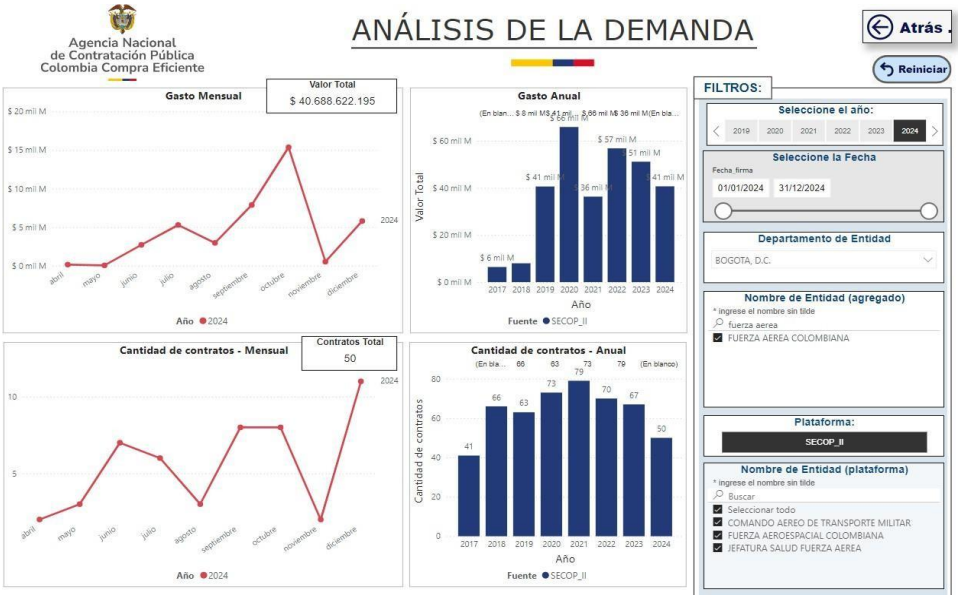
De acuerdo a contrataciones anteriormente realizadas y a consulta a procesos similares en el SECOP se evidencia la siguiente información consolidada.

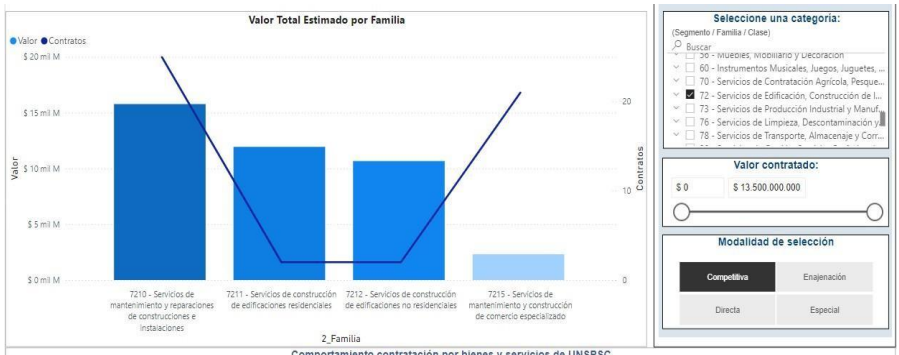
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

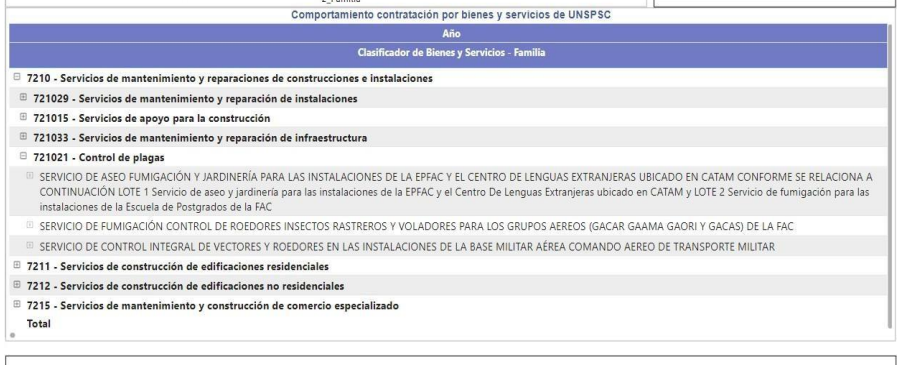
ENTIDAD	CATAM	CATAM	CATAM	CATAM
No.Proceso	036-00-L-CATAM-GRUAL-2022	OC 100540	032-00-L-CATAM-GRUAL-2024	033-00-L-CATAM-GRUAL-2025
Plazo Ejecución	01 DE JULIO DE 2022 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	28 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 31 DE MAYO DE 2023	6 DE AGOSTO 2024 AL 30 DE ABRIL 2025	01 DE MAYO 2025 AL 30 DE NOVIEMBRE 2025
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Acuerdo Marco	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	Servicio de control integral de vectores y roedores en las instalaciones de la Base Militar Aérea “BG. (H) CAMILO DAZA”.	Servicio de control integral de vectores y roedores en las instalaciones de la Base Militar Aérea “BG. (H) CAMILO DAZA”.	Servicio de control integral de vectores y roedores en las instalaciones de la Base Militar Aérea “BG. (H) CAMILO DAZA”.	Servicio de control integral de vectores y roedores en las instalaciones de la Base Militar Aeroespacial Comando Aéreo de Transporte Militar.
Contratista	PLANETA AZUL INGENIERIA SAS	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA	GESTION AMBIENTAL EMPRESARIAL	COLSAM INGENIERIA SAS
Valor total	$8.020.600,00	$ 6.611.827,20	$ 49.982.777,46	$11.393.562

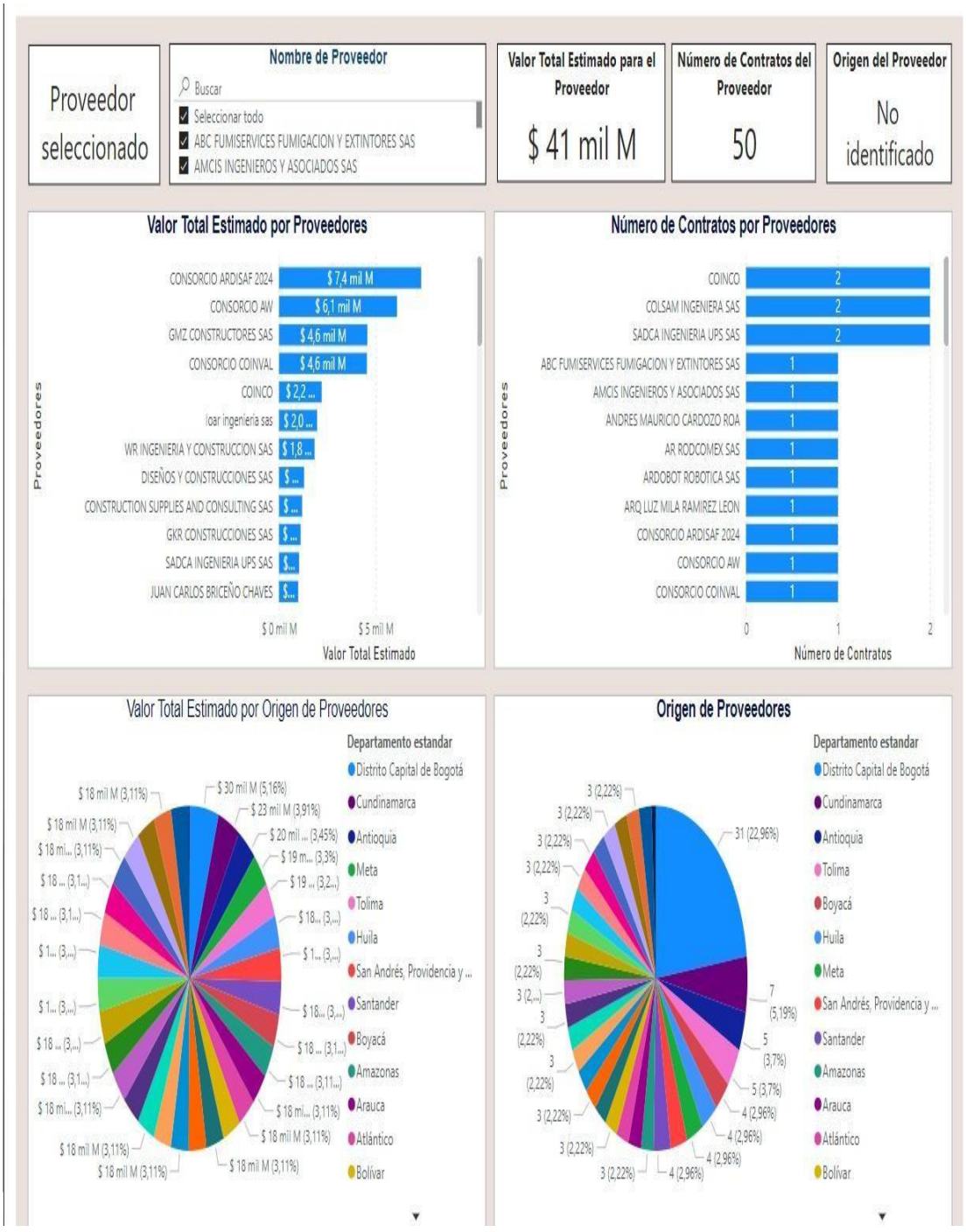
4.1.1 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

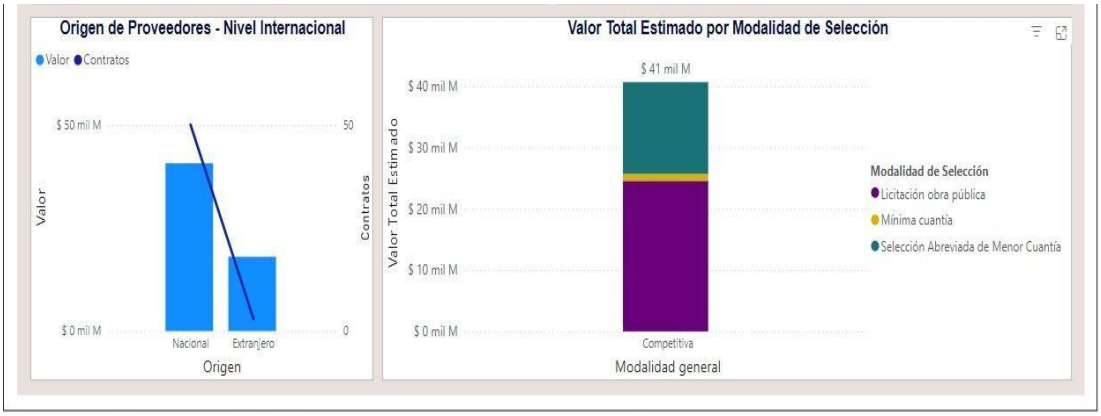
Las entidades estatales y empresas privadas han adquirido el servicio objeto del presente contrato a través de la modalidad de contratación de Mínima Cuantía, así:








Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ABC FUMISERVICES FUMIGACION Y EXTINTORES SAS
AMCIS INGENIEROS Y ASOCIADOS SAS
Valor Total Estimado para el Proveedor
$ 41 mil M
Número de Contratos del Proveedor
50
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
CONSORCIO ARDISAF 2024 $ 7,4 mil M
CONSORCIO AW $ 6,1 mil M
GMZ CONSTRUCTORES SAS $ 4,6 mil M
CONSORCIO COINVAL $ 4,6 mil M
COINCO $ 2,2 ...
loar ingenieria sas $ 2,0 ...
WR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS $ 1,8 ...
DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS $...
CONSTRUCTION SUPPLIES AND CONSULTING SAS $...
GKR CONSTRUCCIONES SAS $...
SADCA INGENIERIA UPS SAS $...
JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES $...
Proveedores
$ 0 mil M
$ 5 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
COINCO 2
COLSAM INGENIERA SAS 2
SADCA INGENIERIA UPS SAS 2
ABC FUMISERVICES FUMIGACION Y EXTINTORES SAS 1
AMCIS INGENIEROS Y ASOCIADOS SAS 1
ANDRES MAURICIO CARDOZO ROA 1
AR RODCOMEX SAS 1
ARDOBOT ROBOTICA SAS 1
ARQ LUZ MILA RAMIREZ LEON 1
CONSORCIO ARDISAF 2024 1
CONSORCIO AW 1
CONSORCIO COINVAL 1
Proveedores
0
1
2
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Cundinamarca
Antioquia
Meta
Tolima
Huila
San Andrés, Providencia y ...
Santander
Boyacá
Amazonas
Arauca
Atlántico
Bolívar
Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Cundinamarca
Antioquia
Tolima
Boyacá
Huila
Meta
San Andrés, Providencia y ...
Santander
Amazonas
Arauca
Atlántico
Bolívar



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

4.1.1.1 Procesos objetos similares:

Entidad	APOYO LOGISTICO COMANDO EJERCITO	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS	CARCEL PENITENCIARIA MONTERIA
Plazo en días	300	332	300
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	Prestación del servicio de fumigación, desinfección y esterilización del archivo central de comando ejército, a ejecutar en la vigencia 2023	Prestar los servicios de fumigación insecticida para control integral de plagas y roedores e inmunización de depósitos de agua para la infraestructura de la E.S.E. hospital san jose de Isnos Huila	Contratar la fumigación, análisis fisicoquímico del agua, lavado de albercas subterráneas de vertimiento de agua potable y lavado de tanques elevados de 1.000 litros de Cárcel y Penitenciaría de Media
Contratista	Gestión ambiental Sociedad	Geo Huila Soluciones Ambientales	SM multiservicios servifumigar
Cantidad Adquirida	10	11	10
Unidad de medida	Global	Global	Global
Valor unitario sin IVA	$704.266	$306.090	$2.077.000
Valor total sin IVA	$7.042.665	$3.367.000	$20.770.000
Forma de pago	Pagos mensualizados	Pagos mensualizados	Pagos mensualizados

Oferentes participantes en el proceso	Fumi espray SAS Fumigaciones Zeta Ambicol Services SAS	Geo Huila Soluciones Ambientales No se presentaron más oferentes a este proceso	SM multiservicios servifumigar QUIMICOL SERV SAS FUMIGAMOS/MOISE S LEÓN GUTIERREZ
Lugar de entrega	Bogotá, Edificio Fortaleza oficina 257	ESE Hospital Isnos Huila	Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Montería
Garantías Solicitadas	Cumplimiento Pago de salarios Calidad de servicios	No	No
Presento incumplimiento	No	No	No

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional — Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a **$97.276.000** aun así, de acuerdo con los contratos celebrados en las anteriores vigencias se puede evidenciar que el presupuesto asignado de $**20.232.630** es suficiente para cubrir la necesidad de la Unidad el presente proceso.

Justificación: Lo anterior, teniendo en cuenta que el estudio de mercado basado en cotizaciones y precios históricos es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales logrando un precio por debajo del de su competencia.

Durante el análisis de las cotizaciones para estructurar el presupuesto, se recibieron únicamente dos (2) propuestas con rangos de precios distintos. Aunque una de ellas presenta un valor aproximadamente 78% más bajo que la otra, para efectos de planeación financiera se decidió proyectar el presupuesto considerando la oferta más baja. Esto permite contemplar un escenario más exigente y evita subestimar los costos, lo cual podría afectar negativamente la ejecución del proceso de contratación o incluso llevar a que se declare desierto. Además, al revisar experiencias en otras Seccionales, se evidencia la necesidad de buscar un equilibrio entre el valor económico y la garantía de calidad en la prestación del servicio.

Nota 1: En todo caso, los anteriores valores, son precios de referencia, por lo tanto, el proponente que desee participar en la presente contratación deberá presentar su oferta económica sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado, y sin sobrepasar el rubro y recurso (INCLUIDO LOS

IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), so pena de rechazo de plano de la oferta.

Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente. Las ofertas serán analizadas para determinar entre otros, si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el comité económico realizará las correcciones necesarias.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015 - Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto en mención, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR TARIFAS RETENCIONES APLICABLES EN LA VIGENCIA 2025

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

El Departamento Financiero del CATAM, validara las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado, sin embargo, se allega para conocimiento del personal interesado las siguientes tarifas aplicables a la presente vigencia.

TARIFAS RETENCIONES APLICABLES EN LA VIGENCIA 2025

	COMPRAS	SERVICIOS	HONORARIOS	CTO OBRA
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%

RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)

RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 27 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 4 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

*** UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) AÑO 2025 $ 49.799 - BASE GRAVABLE COMPRAS (27 UVT) $1.345.000 - BASE GRAVABLE SERVICIOS (4 UVT) $199.000 - BASE GRAVABLE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS (92 UVT) $4.582,000**

***APLICACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, LAS LEYES 1607 DE 2012 Y 1819 DE 2016 Y EL DUR 1625 DE 2016 , LEY 2277 DEL 2022 Y DEMAS NORMAS QUE EN MATERIA TRIBUTARIA DISPONGA EL ESTADO COLOMBIANO PARA LA PRESENTE VIGENCIA**

*** PARA LOS CONTRATOS DE OBRA SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA 5% .**

*** PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y ACTIVIDADES CONEXAS, SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA DEL 0,5% CONTRATOS ENTRE 1 Y 2000 SMLV - 1% CONTRATOS ENTRE 2001 Y 6000 SMLV Y 2% CONTRATOS ENTRE 6001 SMLV O MAS.**

*** BIENES QUE NO CAUSAN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ARTICULO 424 ESTATUTO TRIBUTARIO**

*** SERVICIOS EXCLUIDOS DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS ARTICULO 476 ESTATUTO TRIBUTARIO**

*** BIENES GRAVADOS CON LA TARIFA DEL CINCO PORCIENTO ARTICULO 468-3 ESTATUTO TRIBUTARIO**

*** LA PRESTACION DE SERVICIOS GRAVADOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 437- 2 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO**

*** LOS BIENES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULO 437-4 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO**

***ARTICULO 437-2 DEL E.T MODIFICADO POR LA LEY 2010 DE 2019 - ESTABLECE LOS CONTRIBUYENTES QUE DEBEN ACTUAR COMO AGENTES DE RETENCION EN EL IMPUESTO A LAS VENTAS.**

*** APLICACIÓN ACUERDO 065 DE 2002 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA**

*** DECRETO 807 DE 1993 Y DECRETO 352 DE 2002 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA**

*** SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO 2025 - $1.423.500,00**

*** SE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) Y CONCEPTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA (SHD)**

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	12425
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	No FAC-S-2025- 065010-CI del 1 de abril de 2025

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta dos (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual y/o los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

El proponente debe allegar certificaciones o actas de liquidación de contratos que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

Nota 1: En caso de que el contrato certificado tenga varios bienes o servicios, solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 4: La Fuerza Aeroespacial Colombiana se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO

El Proponente extranjero deberá adjuntar certificaciones de experiencia especifica de acuerdo con el objeto contractual emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se calculará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar. En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso. Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial Colombiana podrá solicitar información adicional.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

- El oferente deberá cotizar el 100% de los ítems establecidos en el anexo técnico, So pena del rechazo de la oferta.

- Se debe verificar el formato de aceptación de condiciones técnicas.
- Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran siempre que guarden relación con el objeto del mismo y estén enmarcadas en las normas técnicas colombianas e internacionales que regulen las actividades del objeto contractual.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La FAC-CATAM también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
1. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. La sociedad deberá tener una duración o vigencia no inferior al plazo de ejecución y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. 2. Autorización de la junta directiva para	**1.** Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. 2. Para establecimiento de comercio la inscripción en Cámara de Comercio reciente vigente, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual.

suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido). 3. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal. 4. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 5. Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. 6. Compromiso anticorrupción. 7. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 8. Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente. 9. Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación. 10. Criterios de desempate (opcionales) 11. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021. 12. Verificación de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.	3. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. **4.** Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social y aportes parafiscales persona natural. 5. Compromiso anticorrupción. 6. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 7 Criterios de desempate (opcionales) 8. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021

Adicionalmente, el MDN-FAC-CATAM verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Como quiera que el presente proceso se adelantara a través de la modalidad de Selección Mínima cuantía, la cual, entre otras se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades y teniendo en cuenta las condiciones de pago pactadas (contra entrega), no se exigirá dentro del presente proceso la capacidad financiera y organizacional de los oferentes como requisito habilitante, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del ART 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082/2015.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

A. **ANEXO - VALORACIÓN ECONÓMICA** verificar el ofrecimiento conforme al formato establecido por la entidad, que deberá aportarse según los comentarios iniciales.

 NOTA 1: Se adjudicará por el valor total ofertado.
 NOTA 2: Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria del valor total de la oferta, con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación publica"
 NOTA 3: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo.

B. **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad. Es deber mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.

 > *ARTÍCULO 13. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT-.*
 > *Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.*

 Es responsabilidad de los obligados actualizar la información del Registro Único Tributario -RUT, dentro del mes siguiente a la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658- 3 del Estatuto Tributario.

QUE ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR:

- Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).
- Adición o reemplazo de actividades económicas.
- Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros)
- Modificación información hoja 2, 3, 5 y 6 es decir, matrícula mercantil, representación (Apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

C. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA):

con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", los proponentes nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario. (No aplica para oferentes plurales).

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera; Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá informar el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

Se escoge como criterio diferencial el número de contratos conforme lo dispuesto en el Articulo 9 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Tal como fue señalado en el numeral 5.1, se hará de la siguiente manera:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)**

Mínimo un (01) solo contrato y máximo dos (02) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 14,21 SMMLV.	Mínimo un (01) solo contrato y máximo tres (03) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 14,21 SMMLV.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En atención a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.16. para el presente proceso los oferentes tendrán en cuenta que el o los operarios que realicen el servicio de fumigación pueden ser los siguientes sujetos de especial protección constitucional:

población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

No se deja como condición en los pliegos de condiciones un porcentaje de cumplimiento; toda vez, que la ejecución del contrato no requiere de un número mayor de operarios.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente. Ver Anexo tabla CONPES 3714 de 2011.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Entidad, de conformidad con la subsección 1 de la sección 3 del decreto 1082 de 2015.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% sobre del valor del contrato	Desde la firma del contrato, hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% sobre del valor del contrato	Desde la firma del contrato, por el término del plazo de ejecución y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% sobre del valor del contrato	Desde la firma del contrato, hasta la liquidación del contrato
Calidad del servicio	50% sobre del valor del contrato	Desde el acta de recibo a satisfacción final y (3) meses más.

Asegurado/ beneficiario:

LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR identificada con NIT 800141639-2, DIRECCION: Av. calle 26 #128-00. Aeropuerto El Dorado- puerta 6 CATAM. TELEFONO 4397800

Tomador:

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

- Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía

deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Información necesaria dentro de la póliza

- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del contratista
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

Nota 1: Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Nota 2: Si se amplía el plazo de adjudicación, o se amplía el tiempo para suscribir el contrato, el oferente, luego adjudicatario, deberá ampliar la garantía conforme a lo demandado por la entidad, ampliación que no deberá superar los tres (3) meses. La garantía deberá cubrir los amparos descritos en artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

MULTAS

Se causarán multas equivalentes a diez (10) SMDLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1) Por atraso o incumplimiento de la fecha de entrega del pedido realizado por la supervisión del contrato se causará una multa equivalente al [0,1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2) Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la garantía Única de Cumplimiento, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3) Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.

4) Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.

5) Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de esta, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo

procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera:

1) El supervisor del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos.

2) De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa.

3) Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirán mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto

PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a el MDN-FAC-CATAM, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el MDN-FAC-CATAM.

Pero el MDN-FAC-CATAM, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, si se acreditan. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá según el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez ejecutoriado, según el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

Para el presente proceso se observará lo contenido en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modificó de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015: "Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En caso de aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 respecto a limitación MiPymes territoriales la Entidad justificara su decisión.

De limitarse el presente proceso el comité evaluador jurídico deberá pronunciarse al respecto.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	

7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
8	Tabla CONPES 3714 de 2011	X	
9	Solicitudes de Pre-cotización	X	
10	Cotizaciones	X	
11	Anexo técnico	X	
12	Concepto presupuestal	X	

10. FIRMAS:

CR. ANDRES FELIPE MAYA PINEDA **Delegado Contractual**	TC. DAVID RICARDO ALVAREZ HINCAPIE **Gerente del Proyecto**
ST. GUTIERREZ SALAMANCA ANGEL ANDRES **Comité Estructurador Técnico Y Económico**	MY. PILAR BARRIGA RODRIGUEZ **Comité Estructurador Jurídico**